

ANTECEDE	5	9	2	2	4	2	1
SERIE N°	en	en	al	al	al	al	



FN N° 485539

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL 10/VIII/982.-

JUNTA DE VECINOS
DE MONTEVIDEO
Decreto N° 20793



M.
Secretario General
Orden y Trámite
59/81

II-5

LA JUNTA DE VECINOS DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1º - Sustitúyese el artículo 2º del Decreto N° --
20.199, de 24 de julio de 1981, por el si---
guiente:

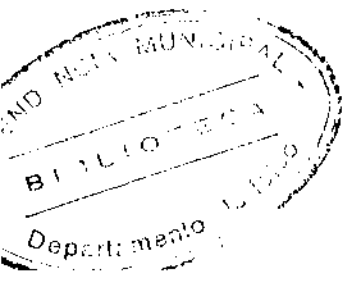
Artículo 2º - Toda solicitud de permiso de -
demolición deberá:

A - ser suscrita por el propie-
tario del bien y llevará -
firma del profesional responsable, represen-
tante de la empresa que realice los traba---
jos;

B - contener memoria descripti-
va suscrita por el profe-
sional responsable de la empresa, señalando
el procedimiento a adoptar, para la realiza-
ción de los trabajos y su plazo de ejecu---
ción. Cuando la construcción a demoler tenga
más de una planta, se indicará gráficamente
la forma de construcción de los andamios, ba-
rrieras y bandejas de protección, apuntala---
mientos y toda otra especificación conceptua-
da como necesaria. Deberá adjuntarse para su
archivo una fotografía por lo menos, de cada
fachada, abarcando parte de los linderos; y,

SIGUE	7	5	5	5	7	4	2
SERIE: N°	00						

C - contener constancia de registro en la Oficina de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Si el predio se halla ubicado en la zona de la Ciudad limitada por la Bahía de Montevideo, la calle La Paz, el Br. Gral. -- Artigas y la calle Maldonado hasta el Río de la Plata, deberá exhibirse constancia de haber iniciado la Fórmula "B" para obtener permiso de obras a levantar una vez realizada la demolición.



En caso de demoliciones de fincas ruinosas dispuestas por la Intendencia Municipal de Montevideo, no será de aplicación la exigencia de Fórmula "B" y en esos casos se -- indicará, a la empresa encargada de los trabajos, los procedimientos y plazos para su ejecución.

Artículo 2º- Comuníquese

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE MONTEVIDEO, A SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

Antonio Villamil Farrell
 ANTONIO VILLAMIL FARRELL
 SECRETARIO GENERAL

Dr. V. R. Panizza
 Dr. V. R. PANIZZA
 PRESIDENTE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
 SECRETARIA DE REGISTRO Y ENTRADA
 Montevideo, 12 JULIO 1982
 Recibido hoy.- Conste. *VB*

ANTECEDE	4	8	5	5	3	4	6
SERIE N°	m	m	m	m	L	m	L



FN N° 485549

II-5

Montevideo, 20 de julio de 1982.-

VISTO: el Decreto No. 20.793 sancionado

SECRETARIA

GENERAL

RES: 178.178

CARP: 59/81

MCDE.

por la Junta de Vecinos de Montevideo el 7 de julio de -- 1982 y recibido por este Ejecutivo el 12 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución No. -- 176.845, de 22 de junio de 1982, se sustituye el artículo 2o. del Decreto No. 20.199, de 24 de julio de 1981, por - el que se indica, relacionado con la solicitud de permisos para realizar trabajos de demolición, en la forma que se establece;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta de Vecinos de Montevideo, al Departamento Jurídico, a los Servicios de Edificación, de Publicaciones y Prensa, a la Asesoría Técnica de Prevención y Contralor de Siniestros, a la Unidad de Actualización Normativa y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para - su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural a sus efectos.-

(FDO.) DR. OSCAR V. RACHETTI, Intendente Municipal;

DR. ARIEL CORREA VALLEJO, Secretario General.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PEDRO BÓ-ASCHIERI
Director Adjunto de
la Secretaría General